Diez maravedis.

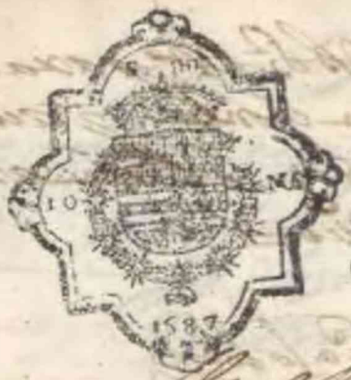

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

lla, a precio de quinze rs. y porque de presente
se desase trigo alguno del referido por auer
baratado el trigo y cevada en todo este rre[illegible]
por auer enviado su divina Mag.d muchas lluvias
y esperarse como de presente se espera buena
cosecha de trigo y cevada por la razon referida
por lo qual acordaron sus mercedes respecto de
lo referido se haga rrepartim.to de las dhas
cien fanegas de trigo a los vecinos de esta villa dando
con un cos.o de ganancia cada fanega de las re-
feridas que sale a veinte rs. hasta el agosto
que viene, para que el caudal del dho posito
ya en aum.to y no en diminuzion, y por estar el
dho trigo comido de gorgoro y no se pierda cosa al-
guna, y para dho rrepartim.to deuian de mandar y
mandaron se le notifique a sebastian Mrz. Herm-
sa V.o de esta villa y depositario actual que de pre-
sente es lo entregue a las personas que abaxo
yran declaradas dandoles zedulas para ello
firmadas del presente escriv.o de cauildo que
a de hazer para dho efecto, y dho depositario
tenerlas en su poder para las quentas que a
de dar como es de su obligazion, el qual dho rre-
partim.to se hizo en las personas sig.tes

= D. Diego diaz dos fanegas	02	D. Xp.l de Alm.a el menor dos	02
= Fran.co lopez thelipe dos	02	Alonso Aledo Alm.a dos	02
= Gines valero terrue dos	02	felix de cano vas dos	02
= Fran.co lopez moya dos	02	Alonso de moya dos	02
	08		08